



Proceso : VERBAL SUMARIO- SIMULACION ABSOLUTA
Radicado : 680014003006-2022-00635-00

INFORME SECRETARIAL: Ingresan las diligencias al Despacho de la Señora Juez, informando que no se subsanó la demanda. Sírvasse proveer. Bucaramanga 03 de febrero de 2023.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario

Bucaramanga, tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Mediante el auto de fecha 24/01/2023 se inadmitió la demanda de la referencia para que se subsanaran las falencias allí indicadas. Dicha providencia se notificó por estados el 25/01/2023, pero el término otorgado para la subsanación se dejó vencer en silencio por la parte actora; razón por la cual, sin necesidad de ahondar en razones, deberá rechazarse la demanda al tenor de lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda promovida por JULIO CESAR ORTEGA PABÓN mediante apoderado judicial, contra NICOLÁS ORTEGA PABÓN.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de las diligencias.

La Juez,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

/NS

El presente auto se notifica por estado electrónico N° **012** del 06 de febrero 2023.